



NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA DEL COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICOFRM)

1. USUARIOS

- Se considera usuario de pleno derecho de la Biblioteca a todos los miembros de ICOFRM en activo o jubilados.
- También podrán obtener la condición de usuario de la Biblioteca los estudiantes asociados al Colegio y los profesores de la titulación de Fisioterapia de las distintas Universidades la Región de Murcia.
- Igualmente podrán ser usuarios los miembros de otros colectivos profesionales de las Ciencias de la Salud o de otros Colegios Profesionales de Fisioterapia e instituciones sanitarias con cuyas bibliotecas tenga convenio de colaboración el ICOFRM.
- Para acreditar la condición de usuario de la Biblioteca será suficiente la presentación del carné de colegiado.
- En el caso de los otros usuarios anteriormente señalados, que no son miembros de este Colegio, se expedirá un carné individual, para lo cual deberán rellenar un impreso de solicitud en el que se recojan los datos personales y se firme la aceptación de las presentes normas de uso de la Biblioteca

2. SERVICIOS

Lectura en Sala.

- El servicio de lectura en la propia Biblioteca será libre para todos los usuarios, en el horario de apertura de la misma.
- La colección se podrá retirar de modo directo de las estanterías, recomendándose que no se consulten más de tres obras a la vez.

Préstamo a domicilio.

- Los usuarios podrán retirar en préstamo a domicilio un número máximo de dos libros o documentos de la colección.
- El periodo de disposición de los libros será por norma general de 15 días, salvo solicitud de otro usuario, que en este caso deberá devolverlo al tercer día. Con respecto al temario de las oposiciones debido a su demanda seguirá el período de préstamo de 3 días.
- Estas normas serán vigentes a partir de junio de 2002.
- Quedan excluidos expresamente del préstamo a domicilio los siguientes fondos:
 - Obras agotadas, de gran valor o difícilmente reemplazables
 - Obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, catálogos, bibliografías, atlas...
 - Revistas científicas y profesionales.



**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE FISIOTERAPEUTAS
REGION DE MURCIA**

- Estas normas serán vigentes a partir de junio de 2002
- Quedan excluidos expresamente del préstamo a domicilio los siguientes fondos:
 - Obras agotadas de gran valor o difícilmente reemplazables
 - Obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, catálogos, bibliografías, atlas.
 - Revistas científicas y profesionales
- Para retirar cualquier documento deberá firmarse la ficha de salida correspondiente

Préstamo Interbibliotecario e Información Bibliográfica

- Mediante este servicio se procurará facilitar información de recursos bibliográficos y acceso a bases de datos especializadas para la realización de trabajos o investigaciones de los usuarios de la Biblioteca, y lograr el acceso a obras no existentes en la propia biblioteca, mediante la petición a otras bibliotecas con las que se tenga acuerdo.
- Reprografía
- Se permitirá la copia privada con fines de estudio o investigación de partes de las obras y documentos que formen parte de la colección de la Biblioteca del ICOFRM, en los términos establecidos por la Ley de Propiedad Intelectual.

3. INCLUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

- El uso de la Biblioteca presupone la aceptación de las presentes normas, pudiendo resolver la Junta de Gobierno del ICOFRM sobre la pérdida temporal de la condición de usuario de la Biblioteca cuando se produzcan retrasos injustificados en la devolución de libros, deterioro o pérdida de ejemplares, que en todo caso deberán ser reemplazados por los usuarios.
- En el caso de deterioro o pérdida de libros o ejemplares la Junta de Gobierno determinará una sanción, la cual oscilará según los daños ocasionados, en el pago de una proporción o de la totalidad del documento deteriorado o extraviado.

LA JUNTA DE GOBIERNO